



RESOLUCION No.SC.DIC.M.12 **0457**

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 03 de septiembre de 2012, se ha otorgado ante Notario Quinto del Cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A.;

QUE el Señor Delfin Jiménez Martínez en su calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y 3 copias de dicha escritura las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido el informe favorable **No.SC.M.UCI.2012.066** de octubre 17 de 2012;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable No.UJ.M.2012.58 de 22 de octubre de 2012; y,

QUE de conformidad a los artículos 181, 182, 183 ordinales 1º y 2º, 231 ordinal 7º, de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de 17 de enero de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de 15 de Febrero de 2011; y No. ADM 11005 de 9 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito de la compañía TRANSPORTES MULTIPLES EL ORO MULTIORO S.A., por CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante compensación de créditos y numerario, que sumado al capital actual de DOS MIL OCHENTA DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA da un total de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en 53.780 acciones ordinarias, iguales y nominativas de UN DOLAR cada una de ellas numeradas del 00001 al 53780 inclusive y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura del artículo sexto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, es uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: que el Notario Quinto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: que el Registrador Mercantil de Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de Agosto de 1991, por la que se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

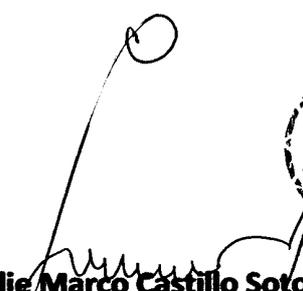
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en al Intendencia de Compañías, en Machala a **23 OCT 2012**



Ab. Carlos Murrleta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 25 de Octubre del 2012



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



DOY-